

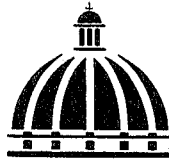
**Miembro de:**

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD**



RNC: 4-3012831-7

**Miembro de:**

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

**Resolución Núm. DJU-RAD-006-2021 que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD:**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley No. 166 de fecha 12 de Julio del 2012 se crea el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), como autoridad nacional responsable de la normalización, evaluación de la conformidad y metrología científica, industrial y química y de las operaciones técnicas relacionadas con la verificación y certificación de los instrumentos y los equipos que se utilizan para pesar o medir en todo el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, atendiendo a criterios de racionalidad y coherencia por los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendientes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

### VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 166-12, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), del 12 de julio de 2012.
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012.
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución Núm. 99-2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, a los 20 días del mes de mayo del 2019;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

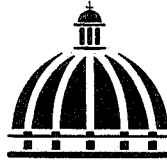
SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 186-07, del 6 de agosto del año 2007, que crea el Sistema Nacional de Medición de Lectura remota para clientes del sector social de menores ingresos.
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública; y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la administración pública.
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

### IEC

Comisión Electrotécnica  
Internacional

### COPANT

Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

### CODEX ALIMENTARIUS

Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución Núm. 011-2018, del 30 de noviembre 2018 resolución, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL);

**El Director General del Instituto Dominicano para la Calidad**

**En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:**

### RESOLUCIÓN:

**ARTICULO 1:** Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), integrada por las siguientes unidades:





GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Allado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación Interamericana  
de Acreditación

### ➤ Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

#### ◆ Dirección General

### ➤ Unidades Consultivas o Asesoras:

#### ◆ División de Acceso a la Información

#### ◆ Dirección Planificación y Desarrollo, con:

- Departamento de Calidad en la Gestión
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Cooperación Internacional

#### ◆ Dirección Jurídica

#### ◆ Dirección de Comunicaciones

#### ◆ Dirección de Recursos Humanos, con:

- División de Registro, Control y Nómina
- División de Organización del Trabajo y Compensación
- División de Evaluación de Desempeño y Capacitación

### ➤ Unidades Auxiliares o de Apoyo:

#### ◆ División de Servicio al Cliente

#### ◆ Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

#### ◆ Dirección Financiera, con:

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Presupuesto
- Sección de Facturación y Cobros

#### ◆ Dirección Administrativa, con:

- Departamento de Compras y Contrataciones
- División de Transportación
- División de Servicios Generales
- Sección de Almacén y Suministro
- Sección de Correspondencia
- Sección de Seguridad
- Sección de Archivo Central

#### ➤ Unidades Sustantivas u Operativas:

#### ◆ Dirección de Normalización, con:

- Departamento de Normas de Alimentos y Salud
- Departamento de Normas de Ingenierías y Ciencias
- Departamento de Normas de Servicios

#### ◆ Departamento de Servicios Técnicos

#### ◆ Centro Dominicano de Información sobre Reglamentación Técnica y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad (CEDIRET)

#### ◆ Dirección de Evaluación de la Conformidad, con:

- Departamento de Certificación Productos
- Departamento de Certificación de Sistemas de Gestión
- Departamento de Inspección





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

**Miembro de:**

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

**Miembro de:**

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

- Departamento de Certificación de Personas
- Departamento de Gestión Técnica de Evaluación de la Conformidad

◆ **Departamento de Reglamentación Técnica**

◆ **Dirección de Metrología, con:**

- Departamento de Metrología Legal, con:
  - División de Verificación de Volumen
  - División de Verificación de Flujo
  - División de Verificación de Mediciones Eléctricas
  - División de Verificación de Instrumentos de Pesar de Funcionamiento No Automático
- Departamento de Gestión Técnica Metrológica
- Laboratorio Nacional de Mediciones Eléctricas
- Laboratorio Nacional de Tiempo y Frecuencia
- Laboratorio Nacional Dimensional y de Presión
- Laboratorio Nacional de Masa y Volumen
- Laboratorio Nacional de Temperatura
- Laboratorio Nacional de Flujo
- Laboratorio Nacional de Peritaje de Medidores Eléctricos, con:
  - Laboratorio de Peritaje de Medidores Eléctricos Regional Norte
- Laboratorio Nacional de Materiales de Construcción
- Laboratorio Nacional de Transformadores de Corriente

➤ **Unidades Desconcentradas:**

- ◆ Oficina Regional Norte
- ◆ Oficina Regional Sur
- ◆ Oficina Regional Este





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 3:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Servicio al Cliente por División de Servicio al Cliente.

**ARTÍCULO 4:** Se mantiene la *Dirección de Planificación y Desarrollo* con las siguientes Unidades:

- Departamento de Cooperación Internacional
- Departamento de Calidad en la Gestión
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos PPP

**ARTÍCULO 5:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento Jurídico por *Dirección Jurídica*.

**ARTÍCULO 6:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Comunicaciones por *Dirección de Comunicaciones*.

**ARTÍCULO 7:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Recursos Humanos por *Dirección de Recursos Humanos*.







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

**Miembro de:**

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

**Miembro de:**

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación Interamericana  
de Acreditación

**PÁRRAFO I:** Se modifica el nivel jerárquico de la *Sección de Registro, Control y Nómina* por *División de Registro, Control y Nómina*.

**PÁRRAFO II:** Se crean las siguientes unidades bajo la dependencia de la **Dirección de Recursos Humanos**, atendiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas de la Unidades de Recursos Humanos:

- **División de Evaluación de Desempeño y Capacitación**, con la misión de gestionar los programas de capacitación para los servidores, determinar los aportes de los Servidores Públicos en los resultados Institucionales y el PEI y brechas detectadas en las evaluaciones de desempeño para garantizar el desarrollo de competencias que los prepare en el alcance de sus metas profesionales y a la vez contribuir al logro de los objetivos estratégicos del INDOCAL.
- **División de Organización del Trabajo y Compensación**, responsable de definir las características, ambientes donde se ejecuta el trabajo y condiciones de ejercicio de las tareas (descripción de puestos), así como desarrollar políticas de retribución que motiven a los servidores públicos en cuanto a su rendimiento, aprendizaje y el desarrollo de competencias, para mejorar la distribución de la carga de trabajo y las compensaciones que reciben los servidores aumentando la productividad y eficacia de la gestión de recursos humanos.

**ARTÍCULO 8:** Se modifica el nivel jerárquico del *Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación*, por *Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación*.

**ARTÍCULO 9:** Se Separan las funciones administrativas de las financieras, en lo adelante esta unidad queda conformada de la siguiente manera:





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

- **Dirección Administrativa**, la cual tiene como misión planificar, dirigir, supervisar y gestionar de forma oportuna y eficiente todas las operaciones y actividades administrativas de la institución que garanticen la transparencia, eficiencia, eficacia de los procesos y el desarrollo sostenible de la Institución.

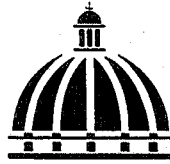
**PÁRRAFO I:** Se modifica el nivel jerárquico del **Departamento de Servicios Generales**, por **División de Servicios Generales**.

**PÁRRAFO II:** Se reubican las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa:

- Departamento de Compras y Contrataciones
  - División de Transportación
  - División de Servicios Generales
  - Sección de Almacén y Suministro
  - Sección de Correspondencia
  - Sección de Seguridad
  - Sección de Archivo Central
- **Dirección Financiera**, responsable de programar, administrar, supervisar, tramitar y registrar el uso y distribución de los recursos y las operaciones financieras de la Institución de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos vigentes de los órganos rectores, a fin de garantizar una gestión oportuna y transparente de los mismos, velando por su eficiente registro contable y trámites presupuestarios, así como de los bienes bajo su responsabilidad.

**PÁRRAFO I:** Se reubican las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia directa de la Dirección Financiera:





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas.

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Presupuesto
- Sección de Facturación y Cobros

**ARTÍCULO 10:** Se suprime el Departamento de Orientación y Divulgación y la *Sección de Documentación y Divulgación*, para que en lo adelante las funciones de estas unidades sean distribuidas de la siguiente manera:

- Se transfiere el proceso de divulgación de normas a la **Dirección de Comunicaciones**.
- Se transfiere los procesos de documentación (préstamo y custodia) a la **Sección de Archivo Central**.
- Se transfiere el proceso de ventas y donación de normas al **Departamento de Servicios Técnicos**.

**ARTÍCULO 11:** Se mantiene la **Dirección de Normalización** con las siguientes unidades organizativas:

- Departamento de Normas de Ingeniería y Ciencias
- Departamento de Normas de Alimentos y Salud
- Departamento de Normas de Servicios

**ARTÍCULO 12:** Se crea el **Departamento de Servicios Técnicos**, bajo la dependencia de la **Dirección General**, el cual tiene como misión desarrollar mecanismos para la promoción, comercialización y concientización de todos los servicios técnicos del INDOCAL, fortaleciendo la cultura de calidad de manera continua en los sectores productivos del país, en consonancia con la Ley 166-12 núm. que crea el Sistema Dominicano para la Calidad.

**ARTÍCULO 13:** Se mantiene el nivel jerárquico de la **Dirección de Evaluación de la Conformidad** y se crea bajo su dependencia las siguientes unidades organizativas:





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

**Miembro de:**

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización  
IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional  
COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas  
CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

**Miembro de:**

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología  
ASTM (Allado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales  
IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

- **Departamento de Certificación de Personas**, el cual tiene como objetivo determinar el cumplimiento de los requisitos especificados en los diferentes esquemas, normas y reglamentos técnicos aplicables, relativos a la certificación de personas que requiera demostrar la conformidad de sus capacidades técnicas para el ejercicio profesional, basado en la facultad otorgada por la Ley núm. 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad y la acreditación obtenida para ofrecer este servicio.
- **Departamento de Gestión Técnica de Evaluación de la Conformidad**, la cual tendrá como misión revisar los planes de evaluación de las organizaciones, monitorear el seguimiento de las actividades técnicas de selección, determinación, revisión, aprobación y vigilancia de los esquemas de Evaluación de la Conformidad, gestionando y manteniendo el cumplimiento de los requisitos requeridos por las normas ISO/IEC 17024, ISO/IEC 17065, ISO/IEC 17020, y ISO/IEC 17021.

**ARTÍCULO 14:** Se reubica el **Centro Dominicano de Información sobre Reglamentación Técnica y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad (CEDIRET)**, en el nivel sustantivo, en virtud de la naturaleza de sus funciones, dadas en la Ley núm. 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad, el cual tiene como finalidad facilitar, de manera ágil y oportuna, información a los agentes del mercado en las materias de normalización, metrología, reglamentación técnica, acreditación, certificaciones emitidas, procedimientos de evaluación de la conformidad, registros de productores, importadores y de organismos nacionales y extranjeros relacionados con las distintas áreas de trabajo del SIDOCAL. Se le asigna **nivel jerárquico de Departamento**.

**ARTÍCULO 15:** Se mantiene el **Departamento de Reglamentación Técnica**, bajo la dependencia directa de la **Dirección General**.

**ARTÍCULO 16:** Se suprime el **Departamento de Metrología Industrial y Científica**, en lo adelante las unidades bajo su dependencia se reubican bajo la dependencia de la **Dirección de Metrología**.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación Interamericana  
de Acreditación

**PÁRRAFO I:** Se crean las siguientes unidades organizativas, con el nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección de Metrología:

- **Laboratorio Nacional de Flujo**, responsable de asegurar y ejecutar las operaciones técnicas relacionadas al desarrollo y diseminación de la exactitud de los patrones nacionales de medición y la calibración de a los laboratorios secundarios (según las normas establecidas) en el ámbito de la magnitud flujo y relacionadas, en el país. Realizar los ensayos a los instrumentos sujetos a control metrológico, así como fungir como piloto en las intercomparaciones de laboratorio en el país.
- **Laboratorio Nacional de Peritaje de Medidores Eléctricos**, tendrá como misión la realización de la comprobación a los medidores residenciales e industriales que son retirados por la Superintendencia de Electricidad (SIE) y las Distribuidoras (EDES), facultado por las leyes 125-01 y 86-07. El ámbito de cobertura territorial de este laboratorio es la zona Sur, Este y Santo Domingo.
- **Laboratorio de Peritaje de Medidores Eléctricos Regional Norte**, con nivel jerárquico de División, bajo la dependencia del Laboratorio Nacional de Peritaje de Medidores Eléctricos, con el fin de realizar de la verificación y comprobación de los medidores de energía eléctrica residenciales e industriales que son retirados debido a fallas y/o anomalías por la Superintendencia de Electricidad (SIE), La procuraduría PGASE y las Distribuidoras (EDES), facultado por las leyes 125-01 y 166-12. El ámbito de cobertura territorial de este laboratorio es toda la zona norte del país.
- **Laboratorio Nacional de Materiales de Construcción**, con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de realización de ensayos a los materiales de construcción importados en el país para la emisión de marcas de conformidad.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

### Miembro de:

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización  
IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional  
COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas  
CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius

### Miembro de:

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología  
ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales  
IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

- **Laboratorio Nacional de Transformadores de Corriente**, con el propósito de asegurar y ejecutar las operaciones técnicas relacionadas al desarrollo y disseminación de la exactitud de los patrones nacionales de medición y la calibración a los laboratorios secundarios (según las normas establecidas) en el ámbito del sistema de medidas en transformadores y magnitudes relacionadas en el país, así como la trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI) de los patrones nacionales en el territorio nacional por medio del servicio de calibración de equipos de medición.

- **Departamento de Gestión Técnica Metrológica**, responsable de gestionar la planificación, implementación, desarrollo y seguimiento de los procesos metrológicos y sistemas de medición de la dirección de metrología, además, diseño y análisis estadístico de las inter comparaciones en los laboratorios nacionales y de los procesos de validación de métodos y de ensayos de aptitud, así como del mantenimiento de las acreditaciones obtenidas en el ámbito de la Metrología y de la gestión de implementación de nuevos laboratorios de acuerdo con las normativas vigentes.

**PÁRRAFO II:** Se **modifica** la nomenclatura de los Laboratorios existentes por **Laboratorios Nacionales**, en consonancia con la Ley núm. 166-12 que crea el Sistema de Dominicano para la Calidad, y se **modifica** el nivel Jerárquico de **División** por **Departamento**, para que en lo adelante se denominen:

- *Laboratorio Nacional de Mediciones Eléctricas*
- *Laboratorio Nacional de Tiempo y Frecuencia*
- *Laboratorio Nacional Dimensional y de Presión*
- *Laboratorio Nacional de Masa y Volumen*
- *Laboratorio Nacional de Temperatura*



**Miembro de:**

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización  
IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional  
COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas  
CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD**



RNC: 4-3012831-7

**Miembro de:**

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

**ARTÍCULO 17:** Se grafican por separado las Oficinas Regionales, como unidades desconcentradas, se mantienen bajo la dependencia de la Dirección General y nivel jerárquico de Departamento, para que en lo adelante se denominen Oficina Regional Norte, Oficina Regional Este y Oficina Regional Sur, con el objetivo de coordinar, supervisar y ejecutar las actividades técnicas relativas a las áreas de competencia misional del INDOCAL, en las respectivas regiones.

**ARTÍCULO 18:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de este Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), se elaborarán y pondrán en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 19:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 20:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

**ARTÍCULO 21:** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**ARTÍCULO 22:** La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. 11-2018, del 30 de noviembre del 2018.



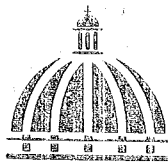
**Miembro de:**

ISO (Membresía plena)  
Organización Internacional  
de Normalización

IEC  
Comisión Electrotécnica  
Internacional

COPANT  
Comisión Panamericana de  
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS  
Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD**



RNC: 4-3012831-7

**Miembro de:**

SIM  
Sistema Interamericano  
de Metrología

ASTM (Aliado)  
Sociedad Estadounidense  
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)  
Cooperación InterAmericana  
de Acreditación

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:

**Lic. Víctor Bisonó Haza**

Presidente del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)



**Ing. Lorenzo Ramírez**

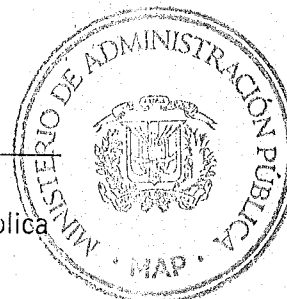
Director General del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCA)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública





# ORGANIGRAMA INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)

Ministerio de Industria,  
Comercio y Mipymes

Consejo Dominicano para  
la Calidad  
(CODOCA)

